

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 040-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de febrero de 2024.



VISTO:

El Informe N° 017-2024-MDJN/SGSM/DOYMA-R. S/JMP, de fecha 14/02/2024, emitido por el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, los articulos 73 y 82 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM preve como Objetivo Prioritario Nº 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadania, disponiendo en su servicio OP9.\$1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental (Programa Municipal EDUCCA):

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA):

El Informe N° 017-2024-MDJN/SGSM/DOYMA-R. S/JMP, de fecha 14/02/2024, emitido por el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental:

Que, con Ordenanza Municipal Nº 067-MDJN/A de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Programa Municipal EDUCCA - Jesús Nazareno:

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 LEY N° 27281



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 040-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de febrero de 2024.

conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho (Programa Municipal EDUCCA – Huamanga Jesús Nazareno); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, a la División de Ornato y Medio Ambiente para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la División de Ornato y Medio Ambiente, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la a la División de Ornato y Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales para conocimiento y demás fines de Ley.

Artículo Quinto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS MAZARENO"
AVAQUENO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCIA ALCALDE

VESUS NAZARENO